


FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO



**FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO**

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

POLÍT-01 (Versión 4)

 FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO	POLÍTICA 01 POLÍTICA PRESUPUESTARIA			
	Del proceso: Financiero - Presupuestario	Código: POLÍT-01	Versión: 4	Página 2
	Aprobación de CE	Acta No. 10-2023-FNC		Fecha: 10/03/2023

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA “POLÍTICA PRESUPUESTARIA”

Análisis de mandatos

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, es el Organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden Nacional. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Es un Organismo autónomo, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala (Artículo 87, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte).

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, está integrada por el conjunto de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales organizadas y reconocidas (Art. 88, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte). Las Federaciones y Asociaciones Nacionales, son reconocidas cuando están debidamente afiliadas a su respectiva Federación Internacional, la que debe ser miembro de la Federación General de Federaciones Deportivas Internacionales.


La Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, se encuentra bajo la cobertura de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, tanto en aspectos técnicos - deportivos, así como financieros, según lo indica el artículo 91 y 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

La Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, se rige por sus propios Estatutos, mismos que fueron aprobados por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, según ACUERDO NÚMERO 019/2014-CE-CDAG de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce. Regula que es función del Comité Ejecutivo administrar el patrimonio de la Federación conforme a lo dispuesto en sus propios estatutos.

Para su funcionamiento la CDAG recibe aporte constitucional de acuerdo con lo establecido en la sección sexta de la Constitución Política de la República de Guatemala “Artículo 91. - Asignación presupuestaria para el deporte-. Es deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte. Para ese efecto, de destinará una asignación privativa no menor del tres por ciento del presupuesto general de ingresos ordinarios del estado. De tal asignación el 50% se destinará al sector del deporte federado a través de sus organismos rectores, en la forma que establezca la ley; 25% a educación física, recreación y deportes escolares; y 25% al deporte no federado.”

Base legal

- Constitución política de la República de Guatemala
- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte
- Ley orgánica de presupuesto 101-97 reformado decreto 13-2013
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas
- Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo
- Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés

 FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO	POLÍTICA 01			
	POLÍTICA PRESUPUESTARIA			
	Del proceso: Financiero - Presupuestario	Código: POLÍ-01	Versión: 4	Página 3
	Aprobación de CE	Acta No. 10-2023-FNC		Fecha: 10/03/2023

- Acuerdo 66/2023-CE-CDAG, Aprobación del Presupuesto General para Ejercicio Fiscal 2023
- Manual de Procedimientos PRO-PRE-01 versión 3
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)
- Unión Ciclista Internacional –UCI-
- Confederación Panamericana de Ciclismo –COPACI-
- Comité Olímpico Guatemalteco
- Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Otras en materia de aplicación.

Objetivo

El objetivo de esta política es determinar los criterios para ejecutar los Ingresos y Egresos, así como la información a revelar acerca de los cambios en las políticas presupuestarias. La política trata de realzar la relevancia y fiabilidad de los Estados Financieros de la Federación Nacional de Ciclismo de Guatemala, así como la comparabilidad con los Estados Financieros emitidos por ésta en periodos anteriores.

Alcance

Esta política se aplicará en la selección y aplicación de criterios presupuestarios, así como en el registro de los cambios en ésta y en las estimaciones contables de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala.

Los efectos de correcciones de errores de periodos anteriores y de ajustes retroactivos hechos para aplicar cambios en las políticas presupuestarias, no se consideran en esta política.

Definiciones:

Políticas presupuestarias:

Son los principios, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la Federación Nacional de Ciclismo de Guatemala en la elaboración y presentación de sus Estados Financieros.

Impracticable:

La aplicación de un requerimiento es impracticable cuando la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, no puede aplicarlo después de haber hecho cualquier esfuerzo razonable para hacerlo.

Formulación Presupuestaria:

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, para el ejercicio fiscal vigente, contiene una serie de herramientas que permiten la planificación y ejecución de resultados siendo estas; PEI (Plan Estratégico

	POLÍTICA 01		
	POLÍTICA PRESUPUESTARIA		
	Del proceso: Financiero - Presupuestario	Código: POLÍ-01	Versión: 4
	Aprobación de CE	Acta No. 10-2023-FNC	Fecha: 10/03/2023

Institucional), POA (Plan Operativo Anual), POM (Plan Operativo Multianual), PAT (Plan Anual de trabajo).

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos, es una de las herramientas necesarias puesto que, en el presente documento se define, como las acciones que le darán vida a las actividades que tienen la producción de servicios deportivos.

Estructura Presupuestaria del Deporte

Artículo 132 Ley para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

Para darle cumplimiento al objetivo operativo, se cuenta con la Red de categoría programática, la cual pretende: Jerarquizar el ambiente de todas las acciones presupuestarias, que permitan expresar fielmente la producción de la Federación.

Delimitar el ámbito presupuestario a los centros de gestión productiva en función a la producción bienes y servicios de la Federación.

Delimitar la flexibilidad y responsabilidad en la asignación y uso de los recursos financieros para la obtención del producto final.

Definir adecuadamente la utilización de los insumos en términos financieros y físicos.

Controlar la asignación y ejecución de los recursos financieros de acuerdo con objeto del gasto prioritario de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala.


Programa (11) Atletas Federados Competitivos

Este programa tiene como objetivo principal crear las condiciones que ayuden a la práctica del deporte en el territorio de la República de Guatemala, el cual es promovido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por medio de acciones que tiendan a la preparación y fortalecimiento del atleta en las competencias en donde participe.

Estimación de Ingresos

El Presupuesto de Ingresos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, permite proyectar las distintas clases de ingresos y otras fuentes de recursos (ingresos tributarios, no tributarios, de capital, patrocinios, donaciones, saldos de caja), que estima obtener en el transcurso de un año, para financiar el gasto programado, en igual período de tiempo, a modo de garantizar los objetivos y metas. Para cada ejercicio fiscal la Federación de Ciclismo proyecta un presupuesto y clasifica por fuentes de financiamiento de ingresos de la siguiente manera:

a) Fuente (22) Ingresos ordinarios de aporte constitucional, comprende los ingresos a percibir por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco.

 FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO	POLÍTICA 01			
	POLÍTICA PRESUPUESTARIA			
	Del proceso: Financiero - Presupuestario	Código: POLÍ-01	Versión: 4	Página 5
	Aprobación de CE	Acta No. 10-2023-FNC		Fecha: 10/03/2023

b) Fuente (31) Otros Ingresos No tributarios, comprende los ingresos percibidos por Patrocinios y/o donaciones, matrícula de atletas, infracciones, por depósitos internos (intereses bancarios) y otros.

c) Fuente (32) Disminución de Caja y Bancos, comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible como caja y bancos determinados al finalizar un ejercicio fiscal.

Distribución de los Ingresos


Para la distribución de ingresos se tomará en cuenta lo indicado en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, los ingresos provenientes de:

- a. Ingresos Ordinarios de Aportes Constitucional (fuente 22), que comprende los ingresos a percibir por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala siendo estos el presupuesto vigente aprobado para cada ejercicio fiscal.
- b. Otros aportes recibidos por Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y aportes a Recibir por Comité Olímpico Guatemalteco (fuente 22). No estarán sujetos a distribución porcentual citada en el artículo 132.
- c. Otros Ingresos No tributarios (fuente 31), comprende los ingresos percibidos por las empresas privadas o instituciones en concepto de Patrocinio o Donación, ingresos por matrícula de atletas para la temporada, infracciones, inscripciones y otros ingresos en materia, ingresos por depósitos internos cuentas bancarias, los cuales se registrarán de forma segregada y se ejecutarán según el objeto del ingreso. No estarán sujetos a distribución porcentual citada en el artículo 132.
- d. Disminución de caja y bancos (fuente 32), comprende el saldo de cuentas bancarias de la federación registrado al finalizar un ejercicio fiscal, no generará ingresos ya que su determinación será de forma anual se ejecutará de acuerdo a su naturaleza y /o disposición de la máxima autoridad. No estarán sujetos a distribución porcentual citada en el artículo 132.

Estimación de Egresos

El Presupuesto de egresos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, permite proyectar de forma ordenada y sistemática los bienes y servicios en las distintas actividades de ejecución a nivel de productos, subproductos, renglón, insumo y fuente de financiamiento, que se estima programar para la ejecución de gastos en función de objetivos y metas programas por la Federación.

- a. **Actividad 1 (Dirección y Coordinación administrativo) Servicios de Dirección, Administrativos y Financieros**

 FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO	POLÍTICA 01 POLÍTICA PRESUPUESTARIA			
	Del proceso: Financiero - Presupuestario	Código: POLÍT-01	Versión: 4	Página 6
	Aprobación de CE	Acta No. 10-2023-FNC		Fecha: 10/03/2023

La Dirección superior la ejerce el Comité Ejecutivo, la Gerencia Administrativa, entes que gestionan las diferentes solicitudes de los Ciclistas, entrenadores y otros usuarios, para alcanzar el objetivo operativo, es una actividad de apoyo a las actividades sustantivas. En esta actividad también se incluyen recepción, asistencia de Gerencia y Financiera. La gestión administrativa para ejecutar las decisiones de Comité Ejecutivo en beneficio a los eventos deportivos y apoyos a las Asociaciones Deportivas Departamentales para el desarrollo del ciclismo nacional.

b. Actividad 2 (Dirección y Control de Programas Técnicos).

Esta actividad se encarga de elevar el nivel competitivo de los Ciclistas, por medio de capacitación de entrenadores, el fortalecimiento del sistema competitivo, buscando la efectividad de los resultados internacionales, coordinar y controlar el desarrollo de los ciclistas que integran las líneas de desarrollo.

c. Actividad 3 (Atletas Federados) Promoción del deporte.

Esta actividad se encarga de la promoción del deporte, por lo que, dentro de sus metas, se encuentra el crecimiento de la matrícula, cobertura nacional, planificación y desarrollo de competencias a nivel nacional para la participación de los atletas federados e integrarlos a las líneas de desarrollo.

d. Actividad 4 (Atletas en etapa de Perfeccionamiento).

Esta actividad se encarga coordinar y controlar el desarrollo deportivo de los atletas en etapa de perfeccionamiento, así como de brindar apoyo económico a los atletas con mayor proyección y rendimiento deportivo en eventos competitivos a nivel nacional e internacional.

e. Actividad 5 (Atletas COG Primera Línea).


Esta actividad se encarga coordinar y controlar la participación de los atletas que integran la primera línea, así mismo brindar los recursos económicos y deportivos para que los atletas de alto rendimiento se desempeñen de mejor manera en cada uno de los eventos internacionales y clasificatorios del Ciclo Olímpico.

f. Actividad 6 (Otros Apoyos CDAG).

Esta actividad se encarga de la gestión técnico-administrativa de registro y control de la participación de atletas en eventos nacionales en los que se cuenta con el apoyo económico extraordinario de CDAG.

g. Actividad 7 (Vueltas Internacionales).

Esta actividad se encargará de coordinar y controlar la participación de atletas de Asociaciones Departamentales de Ciclismo en Vueltas Ciclísticas Internacionales Categoría UCI.

 FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO	POLÍTICA 01 POLÍTICA PRESUPUESTARIA			
	Del proceso: Financiero - Presupuestario	Código: POLÍT-01	Versión: 4	Página 7
	Aprobación de CE	Acta No. 10-2023-FNC		Fecha: 10/03/2023


Distribución de los Egresos

La ejecución de presupuesto busca suplir las principales necesidades programadas para cumplimiento de objetivos, metas y resultados de la Federación de Ciclismo, por lo tanto para la distribución de egresos se tomara en cuenta lo indicado en el artículo 132 de la Ley de la Cultura Física y del Deporte según las actividades, producto, sub productos, renglón y fuente de financiamiento programadas en el presupuesto general, así como se contemplara el grupo de gasto al que corresponda por su naturaleza y/o objeto de gasto según lo indique el manual de clasificaciones presupuestarias, y por finalidad del resultado que se busca.

De los aportes a percibir por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de acuerdo al presupuesto vigente para el ejercicio fiscal de la siguiente manera:

- a. Hasta 20 % Gastos administrativos y de Funcionamiento, comprenderá los egresos programados y ejecutados en la actividad 1 Servicios de Dirección, Administrativos y Financieros.
 - Salarios de personal
 - Servicios técnicos y/o profesionales
 - Servicios de telefonía
 - Servicios Básicos
 - Primas, Seguros y Fianzas
 - Mantenimientos equipo oficina y computo
 - Combustible y lubricantes
 - Alimentación
 - Indemnización al personal
 - Créditos de Reserva
 - Y otros gastos que en materia se ejecuten.

- b. Hasta 30 % Gastos atención y desarrollo de programas técnicos, comprenderá los egresos programados y ejecutados en la actividad 2 Dirección y Control de Programas Técnicos y actividad 4 Atletas en etapa de Perfeccionamiento.
 - Salarios de personal
 - Servicios técnicos y/o profesionales
 - Servicios de telefonía
 - Servicios de vigilancia
 - Primas, Seguros y Fianzas
 - Mantenimientos
 - Combustible y lubricantes
 - Viáticos y comisiones
 - Transporte
 - Transferencia a Personas individuales
 - Servicios de capacitación
 - Créditos de Reserva
 - Y otros gastos que en materia se ejecuten.

 FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO	POLÍTICA 01 POLÍTICA PRESUPUESTARIA			
	Del proceso: Financiero - Presupuestario	Código: POLÍ-01	Versión: 4	Página 8
	Aprobación de CE	Acta No. 10-2023-FNC		Fecha: 10/03/2023

- c. Un mínimo de 50% para la promoción Deportiva a nivel nacional, comprenderá los egresos programados y ejecutados en la actividad Actividad 3 Atletas Federados.
- Salarios de personal
 - Servicios técnicos y/o profesionales
 - Servicios de telefonía
 - Servicios de vigilancia
 - Primas, Seguros y Fianzas
 - Mantenimientos
 - Combustible y lubricantes
 - Viáticos y comisiones
 - Transporte
 - Transferencias a entidades
 - Transferencias a personas individuales
 - Accesorios y repuestos
 - Equipo Deportivo
 - Arrendamiento de edificios y locales
 - Créditos de Reserva
 - Y otros gastos que en materia se ejecuten.

Para efectos de control de egresos de otras fuentes de financiamiento, se identifica de la siguiente manera:

- a. Otros Ingresos Propios fuente 31, comprenderá los egresos programados en actividad 7 Vueltas Internacionales y otras actividades que en materia de su ejecución se consideren necesarias.
- Prendas de vestir
 - Tintes Pinturas y colorantes
 - Accesorios y repuestos en general
 - Equipo de computo
 - Transferencias a entidades
 - Transferencias a personas individuales
 - Créditos de Reserva
 - Y otros gastos que en materia se ejecuten.
- b. Disminución de caja y bancos fuente 32, comprenderá los egresos programados en actividades 1 Dirección y Control Administrativo, actividad 2 Dirección y Control de Programas técnicos, actividad 3 Atletas Federados y otras actividades que en materia de su ejecución se consideren necesarias.
- Dietas
 - Provisiones laborales
 - Aporte Extraordinarios Asociaciones Departamentales
 - Transferencias a personas individuales
 - Transferencias a organismos e instituciones internacionales


- Créditos de Reserva
 - Y otros gastos que en materia se ejecuten.
- c. Otros Aportes de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala fuente 22, comprenderá los egresos programados en actividad 6 Otros Apoyos CDAG.
- Arrendamiento de edificios y locales
 - Egresos por eventos Juegos Nacionales y Departamentales
 - Egresos programa de Retención de Talentos
 - Y otros gastos que en materia se ejecuten.
- d. Aportes de Comité Olímpico Guatemalteco fuente 22, comprenderá los egresos programados en actividad 05 Atletas COG primera línea.
- Servicios técnicos y/o profesionales
 - Viáticos en el exterior
 - Gastos conexos
 - Transporte de personas
 - Primas seguros y fianzas
 - Alimentos de personas
 - Combustible y lubricantes
 - Y otros gastos que en materia se ejecuten.

Para efectos de identificación del gasto porcentual distribuido según el artículo 132 de la ley de la Cultura Física y del Deporte se incluirá un sello al reverso de las facturas, planillas, y/u otro documento administrativo de gastos que soporte los egresos efectuados de la siguiente manera:

- a. Hasta el 20% Gastos administrativos y de funcionamiento (se identifica A-1 20%).
- b. Hasta el 30% Gastos de atención y desarrollo de programas técnicos (se identifica A-2 30%).
- c. Un mínimo de 50% para la promoción Deportiva a nivel nacional (se identifica A-3 50%).

Para efectos de identificación del gasto de otras fuentes de financiamiento se identificarán las facturas, planillas, y/u otro documento administrativo que soporte el egreso efectuado de la siguiente manera:

- a. Otros ingresos propios fuente 31, sello con leyenda, "El gasto ha sido pagado con fondos de otras fuentes de financiamiento".
- b. Saldo de Caja fuente 32, sello con leyenda, "El gasto ha sido pagado con fondos de otras fuentes de financiamiento".
- c. Otros aportes de CDAG fuente 22, sello con leyenda "El Gasto ha sido pagado con fondos de otros aportes de CDAG".

 FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO	POLÍTICA 01 POLÍTICA PRESUPUESTARIA			
	Del proceso: Financiero - Presupuestario	Código: POLÍT-01	Versión: 4	Página 10
	Aprobación de CE	Acta No. 10-2023-FNC		Fecha: 10/03/2023

- d. Aportes Comité Olímpico fuente 22, sello con leyenda “El Gasto efectuado ha sido pagado con fondos provenientes de Comité Olímpico Guatemalteco, Correspondiente al año _____.

Metodología y Ejecución por Resultados

La entidad deberá aplicar las normas y regulaciones vigentes para el ejercicio fiscal vigente, emitidas por Ministerio de Finanzas Publicas, para dar cumplimiento a la ejecución presupuestaria bajo la ejecución por resultados, debiendo cumplir con los lineamientos y registros de forma oportuna.

Aprobación del Presupuesto

El proyecto de presupuesto de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo se presentará durante los últimos dos meses del ejercicio fiscal vigente a la Asamblea General, para su verificación, discusión y aprobación. Los ajustes que se deriven por cambios al presupuesto que se notifiquen mediante Acuerdo emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala serán presentados ante la Asamblea General para su verificación, discusión y aprobación.

Ampliación y/o disminuciones presupuestarias

Las ampliaciones y/o disminuciones presupuestarias de ingresos y egresos se autorizarán por medio de Acuerdo de Comité Ejecutivo de la entidad, en función de fuente de financiamiento y cuando se perciban aportes institucionales adicionales al presupuesto vigente por parte de la Confederación Deportiva Autonomía de Guatemala CDAG y Comité Olímpico Guatemalteco COG. Así mismo cuando se perciban ingresos por patrocinios y/o donaciones a favor de la entidad y otro ajuste que se considere pertinente.

Deberán crearse los registros y justificaciones respectivas en los sistemas SIGES, y SICOIN, y notificarse de forma oportuna a las entidades correspondientes tal como lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto.

Modificaciones y/o Reprogramaciones Presupuestarias

Las modificaciones presupuestarias del presupuesto de ingresos y egresos, se autorizaran por medio de resolución de la Comité Ejecutivo de la entidad, en función de las disponibilidades de las fuentes de financiamiento, cuando sea necesario modificar un renglón de gastos no existente por la adquisición de insumos nuevos, cuando por resolución de Comité Ejecutivo se contrate un servicio, adquiere un suministro o activo para la entidad, siempre y cuando tenga las justificaciones necesarias y disponibilidad presupuestaria.

Deberán crearse los registros y justificaciones respectivas en los sistemas SIGES, y SICOIN, y notificarse de forma oportuna a las entidades correspondientes tal como lo establece la ley orgánica del presupuesto.



Ejecución de metas físicas y/o modificaciones.

La ejecución de metas se realizará en base a los lineamientos indicados en el acuerdo gubernativo 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal vigente en sus artículos 6 y 7.

Las modificaciones de metas físicas se autorizarán por medio de resolución de Comité Ejecutivo de la entidad, cuando sea necesario un aumento o disminución de las metas acompañadas de la justificación técnica respectiva, cuando se requiera una modificación presupuestaria y esta afecte a las metas físicas, todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de presupuesto por resultados (PPR) del sistema informático de gestión (SIGES), y deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP) y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SIPLAN) dentro de los 10 días siguientes de su aprobación.

Informe de Rendición

Los informes de rendición y ejecución presupuestaria serán presentados en tiempo, plazo y estructura según sean requeridos por cada una de las entidades fiscalizadoras y en materia de lo establecido en la legislación vigente del país.

Criterios de Aplicación Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

La Evaluación de las políticas presupuestarias y contables aplicadas al presente documento se realizarán mediante consenso de Comité Ejecutivo, Gerencia Administrativa, Dirección Financiera, Contabilidad, presupuesto de forma semestral, evaluando si existen cambios, ajustes, errores de aplicación general.

La ejecución presupuestaria y registros contables correspondientes al ejercicio fiscal vigente del 01 enero al 31 de diciembre deberán quedar ejecutadas en su etapa de devengado aprobado en el mismo ejercicio. Los compromisos adquiridos que no cuentan con registro de devengado aprobado deberán considerar su partida presupuestaria para el siguiente ejercicio fiscal, detallando la fuente de financiamiento con la que se cubrirán dichos compromisos.

Los registros contables y presupuestarios se regularizarán, realizarán los ajustes debidos dentro del periodo contable vigente previo al cierre contable.

Las notas a los estados financieros y sus respectivos reportes comparativos se realizarán en materia de su ejecución y notificarán en los plazos indicados por cada ente rector según la legislación vigente.

En la Federación de Ciclismo con el afán y certeza de ser transparentes en el uso de los recursos Económicos con que cuenta y apegados a la legislación vigente del País se tiene el convencimiento de mejorar en lo que respecta a la transparencia de los estados financieros y presupuestados por la federación.

	POLÍTICA 01		
	POLÍTICA PRESUPUESTARIA		
Del proceso: Financiero - Presupuestario	Código: POLÍ-01	Versión: 4	Página 12
Aprobación de CE	Acta No. 10-2023-FNC		Fecha: 10/03/2023

El objetivo de esta política es prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el: a) tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables; b) cambios en las estimaciones contables; y c) la corrección de errores. La Norma trata de realzar la relevancia y fiabilidad de los estados financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por ésta en periodos anteriores, y con los elaborados por otras entidades.

Campo Aplicación

Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala
 Comité Ejecutivo
 Gerencia Administrativa
 Dirección Financiera
 Dirección Técnica
 Asociaciones Departamentales

Disposiciones Generales y Finales

El Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, queda facultado para autorizar y resolver las situaciones no previstas en la presente política sin desvirtuar el espíritu y finalidad que la conforma.

Vigencia

La presente política entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por Comité Ejecutivo y la Certificación del mismo, deberá remitirse a la Gerencia Administrativa y Dirección Financiera de la Institución para su conocimiento y efectos correspondientes.

MANUEL ESTUARDO RODRIGUEZ VALLADARES
 PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO

OSCAR ANIBAL COYOY LICARDIE
 SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

CARLOS HUMBERTO CHEGÚEN MORALES
 VOCAL I COMITÉ EJECUTIVO

DAVID ERNESTO ACUÑA CASTILLO
 TESORERO COMITÉ EJECUTIVO

CARMEN ESTHER HERNANDEZ GONZALEZ DE CARDONA
 VOCAL II COMITÉ EJECUTIVO